MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS
AGRARIOS.

RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2015, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE CEREZA COMPRENDIDO EN EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS PARA EL EJERCICIO 2015.

La Orden AAA/2478/2014, de 18 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cereza, comprendido en el Plan de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2015, dispone, en su artículo 9, que la finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cereza, para el seguro principal del Módulo P sin cobertura de riesgo de helada, así como para el seguro complementario de los Módulos 1, 2 y P con cobertura de riesgo de helada, finaliza el 15 de abril de 2015 en la provincia de Alicante.

Considerando que por parte del sector productor se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse al mismo aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas.

Considerando que las condiciones meteorológicas de los últimos meses, en las zonas productoras de la provincia de Alicante, han provocado un importante retraso en la brotación y el cuajado de la cereza, que la cosecha no está consolidada, que las plantaciones se encuentran en la actualidad al final de la floración y que hay un retrasado significativo en la formalización de las declaraciones de seguro ante la dificultad de los agricultores para poder fijar la producción a asegurar.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, deben evitarse, sin embargo, solapamientos entre la contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, que podrían causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Articulo Único.- Se amplia la fecha de finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cereza, en el seguro principal del Módulo P sin cobertura de riesgo de helada, y en el seguro complementario de los Módulos 1, 2 y P con cobertura de riesgo de helada, en la provincia de Alicante, hasta el 22 de abril de 2015, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Jaime Haddad Sánchez de Cueto

C/ GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,
4 Y 6 – 2ª
28005 MADRID
TEL: 913475001
FAX: 913085446

www.enesa.es
enesa@magrama.es